



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. -1.- 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVI

Viernes 21 de abril de 1961

Núm. 48

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 55

Por la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles se ha dispuesto la prohibición de que los conductores de coche oficiales conduzcan vehículos de servicio público, cualquiera que sea la clase de éstos, considerando como falta muy grave la infracción por dichos conductores de tal prohibición.

Por lo expuesto intereso de todos los Ayuntamientos de esta provincia no deben conceder tarjetas de conductores de vehículos de servicio público a quien previamente no haga declaración expresa de que no es conductor en activo afecto a organizaciones oficiales de automóviles.

Palencia 19 de abril de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Fragoso del Toro. 1199

CIRCULAR NÚM. 56

Por este Gobierno civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincial, legalmente establecida en la misma, don Daniel Pérez Lázaro, de 39 años, soltero, natural y vecino de Castriello de Onielo, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 19 de abril de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Fragoso del Toro. 1198

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE PALENCIA

CENSO DE POBLACION Y DE LAS VIVIENDAS DE 1960

RESUMENES PROVISIONALES de las cifras resultantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y que se insertan de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1961, para que dentro del plazo de ocho días se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes:

AYUNTAMIENTOS	POBLACION	
	DE DERECHO	DE HECHO
Ayuela.....	262	255
Bárcena de Campos.....	249	230
Buenavista de Valdavia.....	633	607
Bustillo de la Vega.....	804	788
Bustillo del Páramo de Carrión.....	302	294
Camporredondo de Alba.....	353	337
Castrillo de Villavega.....	862	817
Cervatos de la Cueva.....	829	818
Gozón de Ucieza.....	153	148
Itero Seco.....	292	271
Otero de Guardo.....	365	347
Pedrosa de la Vega.....	739	738
Villarrabé.....	1.009	960
Poza de la Vega.....	518	505
Renedo de la Vega.....	647	601
Santervás de la Vega.....	1.369	1.281
Tabanera de Valdavia.....	221	218
Valderrábano.....	339	315
Valde-Ucieza.....	693	675
Vega de Doña Olimpa.....	455	442
Velilla del Río Carrión.....	1.671	1.615
Villaluenga de la Vega.....	1.388	1.324
Villamoronta.....	601	591
Villanueva de Abajo.....	289	268
Villaturde.....	848	817
Villota del Duque.....	292	288
Villota del Páramo.....	1.318	1.228

Palencia 17 de abril de 1961.—El Delegado Provincial de Estadística. 1190

Diputación Provincial de Palencia

Sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 1960. — Presidencia: ilustrísimo señor don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

En el Palacio de la Excm. Diputación, a las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos sesenta, se reúne el Pleno de la Excm. Diputación bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Guillermo Herrero M. de Azcoitia para celebrar la sesión del presente mes. Asisten los Diputados señores don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José M.^a Morondo García, don Jesús González Gutiérrez y don Gerardo Gutiérrez Serna. Como asesor el Interventor accidental señor Gutiérrez Vega, y el Secretario accidental de la Corporación don Pascual Catón Catón, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior, acordando su aprobación, por unanimidad.

Núm. 334. — Disposiciones Oficiales. — Se dió cuenta de las siguientes:

a) Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de agosto de 1960 («Boletín Oficial» de 23 de noviembre de 1960), por la que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de noviembre último («B. O.» de 24 de noviembre de 1960), por la que se resuelve provisionalmente el concurso para proveer la Secretaría de esta Corporación.

c) Orden del Ministerio de Educación Nacional de 10 de noviembre de 1960 («B. O.» del 24), por la que se suprime la Escuela Unitaria de niñas de la Ciudad Benéfica de esta Diputación, por transformación en Escuela Privada.

d) Resolución del concurso convocado por Orden de 22 de agosto de 1960, para proveer la plaza de Interventor de Fondos de esta Diputación («B. O.» de 2 de diciembre de 1960).

e) Resolución del Ministerio de la Gobernación («B. O.» de 1 de diciembre de 1960), por la que se anuncia concurso para proveer las vacantes de Depositarios de Fondos y entre ellas la de esta Corporación.

Se acuerda quedar enterada y que pasen a los Negociados correspondientes a los efectos oportunos.

Núm. 335. — Correspondencia. — Se dió cuenta de la siguiente:

Carta del Director General de Enseñanza Primaria, anunciando la concesión de una subvención de cincuenta mil pesetas para la adquisición de ma-

terial en las Escuelas de Sordomudos de esta Diputación.

Carta del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional agradeciendo la elevación a sesenta mil pesetas de la subvención anual concedida por esta Diputación al Instituto Laboral de Saldaña.

Oficio de los Capitanes Generales de la 6.^a y 7.^a Región Militar, agradeciendo el acuerdo del Pleno por el que se despedía y ofrecía, respectivamente, con motivo de haber sido incluida esta provincia en la 7.^a Región, dejando de pertenecer a la 6.^a

Oficio del Director General de Administración Local, reiterando las instrucciones cursadas el 4 de diciembre de 1957, relativas a las felicitaciones con motivo de las fiestas de Navidad.

La Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada.

También se dió lectura a la carta del Director General de Enseñanza Laboral, comunicando a la Presidencia el proyecto de llevar a efecto en el plazo de un año, un amplio plan de reorganización de los servicios de Psicología aplicada y Psicotecnia, solicitando el concurso de la Excm. Diputación, mediante la cesión gratuita de locales para la instalación de dicho servicio de unos 150 metros cuadrados y una subvención económica de primer establecimiento y por una sola vez de cien mil pesetas.

La Corporación, por unanimidad, acordó ver con satisfacción los indicados proyectos por la enorme trascendencia que tienen para la enseñanza, lamentando sinceramente no poder atender la petición que se hace por carecer de local y de cantidades consignadas en presupuesto para dichas atenciones.

Núm. 336. — Decretos. — Se dió cuenta de los decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de noviembre, acordando su ratificación, por unanimidad.

Núm. 337. — Resolución de contratos. — Se da lectura a la propuesta de la Presidencia solicitando se proceda a la resolución de los contratos de arriendo del local de negocio de la Empresa Tejeda y Díaz, S. L. y de la vivienda alquilada a don Arsenio Inclán, de la casa número 1 y 3, de la calle de Berruguete, propiedad de esta Excm. Diputación, fundándose la resolución en la necesidad que tiene la Corporación de ocupar todo el edificio para la instalación de los nuevos servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Arquitectura, así como de construir viviendas para Secretario y Ordenanzas; montar el nuevo Laboratorio Pecuario, e instalar convenientemente el nuevo Museo Arqueológico.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la referida propuesta, declarando la necesidad de ocupación de la totalidad del inmueble número 1 y 3, de la calle de Berruguete, para montar los nuevos Servicios de la Corporación antes citados y construir las necesarias viviendas a cuyo efecto se realizarán las obras precisas para acomodar la referida edificación a la estructura del Palacio Provincial, solicitándose las autorizaciones precisas y ejercitando las acciones pertinentes, para lo que se faculta ampliamente a la Presidencia, al objeto de conseguir la resolución de los contratos citados.

Núm. 338. — Laboratorio Pecuario. — Se da lectura a la propuesta de la Presidencia, para la creación de un Laboratorio Pecuario, al servicio de los Ganaderos de la provincia, con objeto de mejorar la ganadería, a cuyo frente se habría de colocar como Jefe a un Veterinario.

También se da lectura a las bases del concurso para la provisión de la plaza de Jefe de Laboratorio y Auxiliar.

La Corporación, por unanimidad, acuerda que se proceda a montar un Laboratorio Pecuario, a cuyo frente figurará un Veterinario y un Auxiliar, aprobándose también las bases de los concursos para la provisión de dichas plazas. Las referidas plazas se concertarán por servicios contratados, no teniendo la condición de funcionarios ni de empleados de la Diputación, pudiendo resolver la relación con los que resulten designados si se suprimiese el servicio, o cuando discrecionalmente lo considere pertinente la Corporación.

Núm. 339. — Declaración de interés general. — Por don Manuel González Millán y Tomás Robles Martín, como representantes de la Cofradía de Nuestra Señora del Llano, de Aguilar de Campoo, se solicita la declaración de interés general para la ocupación de 1.980 metros cuadrados del monte «Royal», propiedad del Ayuntamiento de Aguilar, el cual se le ha cedido a la indicada Cofradía, para la construcción de la Ermita, pues la actualmente existente quedará cubierta por las aguas del pantano en construcción. Se acompaña informe del Ayuntamiento de Aguilar y certificación del mismo cediendo gratuitamente el solar de referencia. Se informa favorablemente por el Oficial Mayor Letrado.

La Corporación, por unanimidad, acuerda declarar de interés general la ocupación de mil novecientos ochenta metros cuadrados del monte «Royal» de Aguilar de Campoo, para la construcción de la Ermita de Nuestra Señora del Llano.

Núm. 340. — Certificación edificatoria. — Favorablemente informada por la

Comisión de Hacienda e Intervención, se acuerda por unanimidad la certificación número 3 de construcción del edificio de Neurología en la Ciudad Benéfica, por un importe total de veintinueve mil ciento once pesetas con noventa y cinco céntimos.

Núm. 341.—Certificación de obra.—Se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda e Intervención en el que se informó favorablemente la certificación número 2 de las obras de construcción del edificio de Neurología en la Ciudad Benéfica y que se dejó sobre la Mesa en la sesión anterior por no haber sido aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito para la terminación de dicha obra.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar dicha certificación por un importe total de ochenta y cinco mil quinientas ochenta pesetas treinta y un céntimos.

Núm. 342.—Adquisición marmitas.—Vista la propuesta que se ha hecho por la Presidencia y teniendo en cuenta que obedece a una auténtica necesidad por afectar a un elemento esencial como la leche y además representar una mejora notable, la Corporación, visto el informe favorable de Intervención, acuerda por unanimidad, la adquisición de tres marmitas, una de 300 litros y dos de 500, aprobándose al mismo tiempo el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso, al que se dará tramitación reglamentaria.

Núm. 343.—Certificaciones de caminos.—Se da lectura a la propuesta del asociado con la que se muestra conforme la Comisión de Obras, en la que propone la aprobación de las cuentas de gastos ocasionados durante el mes de noviembre último, en la conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales, por un importe total de ochenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, y al contratista don Juan Arago, las nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas sesenta céntimos, que es el saldo a su favor de la liquidación de las obras de riego asfáltico del camino de acceso a la huerta de la Diputación, sita en el término de la Ana. Se informa favorablemente a la Comisión de Hacienda e Intervención.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar las referidas certificaciones, debiéndose proceder a su pago a los interesados.

Núm. 334.—Devolución de fianzas.—La Corporación, por unanimidad, acuerda la devolución de las siguientes fian-

zas de don Emerenciano Castrillo Morati-

nos, las constituidas para las obras de reparación de los kms. 7 al 12'200 del camino vecinal de Fuentes de Nava a Capillas, por su importe de quince mil novecientos veintisiete mil setecientas setenta pesetas, según carta de pago números 182 y 183 de este año.

A don Modesto Calzada García, la constituida para las obras de reparación del camino de Rueda a San Cebrián de Mudá, por su importe de diecisiete mil novecientos sesenta pesetas, según carta de pago núm. 459 de 1959.

A don Fausto Pérez Pérez, la de las obras de reparación de los kms. 0 al 3'391, de la carretera provincial de Tariego a Hontoria, por un importe de quince mil cuatrocientas ochenta pesetas, según carta de pago número 181 de 1960.

Núm. 345.—Líneas eléctricas.—Visto el informe favorable del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, la Corporación, por unanimidad, informa favorablemente los proyectos presentados por Eléctricas Leonesas, S. A., para la construcción de un centro de transformación por dos nuevos centros en Frómista, y el presentado por don Manuel Marcos, solicitando la autorización necesaria para la electrificación de la Fábrica de Harinas de Ntra. Sra. del Rosario, en Buenavista de Valdavia.

Núm. 346.—Liquidaciones de obras.—Se da lectura a los informes del Ingeniero de Caminos, don Vicente Almodóvar, sobre las causas que motivaron los aumentos de obra de los caminos vecinales de Fuentes de Nava a Capillas, por un importe de 12.903'66 pesetas; carretera de Tariego a Hontoria, por un importe de 7.379'43 pesetas y camino vecinal de Rueda a San Cebrián de Mudá, por un importe de 11.310'72 pesetas, las cuales se adeudan a los contratistas de dichas obras, don Emerenciano Castrillo, don Fausto Pérez y don Modesto Calzada, respectivamente, fundándose dicho aumento, según resulta del informe en la necesidad que frecuentemente suele presentarse a la vista de las dificultades que surgen en el momento de la construcción de reformar ligeramente el proyecto, hecho que no es nuevo y que se da en todos los proyectos de construcción y reparación de carreteras por la imposibilidad de preverlos.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar los referidos aumentos de obra que se harán efectivos a los contratistas y advertir al Ingeniero Director que en lo sucesivo, cuando estos aumentos se produzcan como consecuencia de la necesaria modificación del proyecto aprobado, se ponga previamente en conocimiento de la Corporación.

Núm. 347.—Rectificación de plazo.—Se informa por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, que en el pliego de condiciones técnicas para las obras de reparación del camino vecinal de Saldaña por Pino del Río a la Comarcal 615, se fija un plazo para el empleo de piedra que deberá estar terminado antes del 15 próximo. Se trata de un error, ya que el referido plazo debe terminar el 15 de marzo de 1961, debiendo tenerse en cuenta a los efectos pertinentes, en su día.

La Corporación, por unanimidad, acuerda rectificar el error padecido en el referido proyecto, debiendo ponerse en conocimiento del contratista adjudicatario de las obras.

Núm. 348.—Rampas de acceso.—El Ingeniero Director de Vías y Obras, comunica a la Presidencia que se ha observado en la red viaria provincial, un número muy elevado de rampas de acceso carentes de salvacunetas, con notorio perjuicio a los caminos al no producirse el desagüe, por lo que las aguas erosionan no sólo la rodadura del camino al producirse el desbordamiento de la cuneta, sino también otros daños más lentos pero tanto o más perjudiciales al infiltrarse en el subsuelo las aguas estancadas, proponiendo que se conceda un plazo para que los propietarios afectados soliciten autorización para realizar las referidas obras, advirtiéndole que transcurrido sin haberlas ejecutado se llevarán a efecto por administración con cargo a los propietarios de las fincas, sin perjuicio de exigirles los daños causados por el incumplimiento de la orden dada en este sentido.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Que por el Ingeniero Director de Vías y Obras, se dirija oficio a los Alcaldes haciéndoles saber que se concede a todos los propietarios de fincas con rampa de acceso carentes de salvacunetas, un plazo que terminará el 31 de enero próximo para que soliciten licencia de la Excma. Diputación Provincial, para la realización de dichas obras, rogándole que se dé la debida difusión.

Transcurrido dicho plazo, las obras se llevarán a efecto por administración, en todos aquellos casos en que no se haya solicitado la debida licencia.

Pará los propietarios de fincas con rampas de acceso que hayan solicitado licencia para la realización de las obras, se les hará saber que si no las realizan dentro del plazo concedido por el Ingeniero Director, se llevarán a efecto por administración, exigiéndose en todo caso la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la falta de realización de dichas obras que se determina-

rán, en todo caso, por el Ingeniero de Caminos al servicio de esta Diputación.

Núm. 349.—Certificaciones de Cooperación.—Con el informe favorable de la Comisión de Cooperación, de Hacienda, e Intervención, el Jefe de Negociado, propone la aprobación de las obras ejecutadas con subvenciones concedidas por Cooperación, por un importe total de cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas noventa y dos céntimos, de las cuales corresponden a fondo perdido, 129.908'30, a electrificaciones y abonadas por decreto, 264.753'00 y, a anticipos reintegrables, 54.755'62 pesetas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar los decretos de la Presidencia, aprobando las obras ejecutadas con cargo a Cooperación, debiéndose hacer efectivas a los Ayuntamientos interesados.

Núm. 350.—Prórroga de plazo.—Por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, se solicita una prórroga para llevar a efecto las obras de pavimentación proyectadas y para las que se le ha concedido una subvención de 122.000 pesetas, con cargo a Cooperación, ya que dicha obra está pendiente de que se apruebe por la Presidencia del Gobierno, el Plan presentado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, siendo además preciso el anuncio de la correspondiente subasta.

La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder dicha prórroga, si bien se hace la advertencia de que en el supuesto de que la obra no se lleve a efecto en el próximo año, sea cualquiera la causa que lo motive, se procederá a la anulación de dicha subvención.

Núm. 351.—Relación de facturas.—Con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se aprueba la relación de facturas núm. 11 presentada por Intervención, comprensiva de 54 asientos, por un importe total de novecientas cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesetas veintiocho céntimos.

Núm. 352.—Suplemento de crédito.—No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el sexto expediente de suplementos de crédito al vigente presupuesto ordinario de gastos, por un importe de cuatrocientas treinta y dos mil doscientas treinta y dos pesetas con nueve céntimos, para complementar diversas partidas del mismo que han sido insuficientes.

Núm. 353.—Suplemento a presupuesto extraordinario.—Visto el informe de Intervención y Comisión de Hacienda, de no haberse producido reclamaciones, durante el plazo de exposición al

público, se acuerda, por unanimidad, aprobar el expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario de ampliación del Pabellón de Neurología, por un importe de doscientas veintidós mil novecientas veinticinco pesetas cuatro céntimos.

Núm. 354.—Fianzas Recaudadores.—Se informa por Intervención sobre la conveniencia de depositar las fianzas constituidas por los Recaudadores para garantía de su gestión en un Banco de la localidad, con lo que se evitaría el gran trabajo que pesa sobre la Depositaria al tener que hacer entrega de los cupones a los Recaudadores a su vencimiento.

La Corporación, por unanimidad, acuerda facultar a la Presidencia, para que proceda a efectuar dicho depósito en un Banco de esta localidad.

Núm. 355.—Accidentes de Trabajo.—Por el Instituto Nacional de Previsión, se solicita la aceptación de la primera adición propuesta a la póliza número 188.938, concertada por esta Corporación con la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo y ejecutar todo lo demás consiguiente.

Por Secretaría se informa que la Diputación de Palencia, tenía concertado con la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, los riesgos de incapacidad permanente y muerte de todo el personal de la Diputación en cuatro pólizas que tienen los números: 41.265, para el personal de la Beneficencia Provincial; 41.266, para el personal del Hospital Provincial; 70.194, para el personal fijo de máquinas y talleres y la 18.295, para el personal fijo y eventual de caminos y carreteras provinciales. Al publicarse el texto refundido de la legislación de Accidentes de Trabajo, por Decreto de 22 de junio de 1956, la Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado, aseguró a todo el personal contra el riesgo de incapacidad temporal, a cuyo efecto se adicionaron las pólizas números 41.265, 41.266 y 70.194, con el apéndice correspondiente a dicho riesgo negándose a aceptar la adicional correspondiente a la póliza 18.295, por pretender la Caja Nacional, aplicar una prima que no correspondía de acuerdo con la actividad del personal asegurado por dicha póliza, según se reconoció por la Dirección General de Previsión, por resolución de 30 de diciembre de 1959.

Deseosa la Diputación de simplificar el seguro del personal laboral, refundió las cuatro pólizas en una sola, a partir de cuyo momento han surgido las dudas en cuanto a la fecha de entrada en vigor de la póliza unificada, ya que la Caja ha pretendido que tuviese efecto

retroactivo a partir de la vigencia de la nueva legislación sobre Accidentes de Trabajo.

No hay inconveniente en admitir la vigencia de dicha póliza unificada, siempre que se devuelvan todas las cantidades pagadas por los distintos riesgos asegurados desde la publicación de la nueva Ley y Reglamento del Seguro de Accidentes de Trabajo y además las cantidades pagadas por el riesgo de incapacidad temporal del personal no asegurado y gastos de hospitalización en el que va incluido estancias, medicinas y asistencia médica, a cuyo efecto el pago que se hiciese a la referida Caja Nacional, quedaría en todo caso, condicionado a las cantidades que la Caja habría de abonar a la Diputación por atender el indicado riesgo de incapacidad temporal.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de Secretaría y como consecuencia:

1.º Admitir que la entrada en vigor de la póliza refundida tenga lugar a partir del quince de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, siempre y cuando que se devuelvan a la Diputación las cantidades satisfechas por el Seguro de incapacidad temporal, permanente y muerte de las pólizas 41.265, 41.266 y 70.194 y las cantidades abonadas por el riesgo de incapacidad permanente y muerte de la póliza núm. 18.295.

2.º Además de las referidas cantidades se abonarán a la Diputación todos los salarios satisfechos en los casos de incapacidad temporal y gastos causados por asistencia médico-farmacéutica y estancias en los centros hospitalarios de esta Corporación.

3.º Las referidas liquidaciones comprenderán desde la entrada en vigor de la nueva legislación del Seguro de Accidentes de Trabajo hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

Núm. 356.—Transferencia de crédito.—Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se acuerda entrar a conocer del siguiente asunto:

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, comunica que en la subasta para la construcción de la obra del camino provincial de Bustillo del Páramo a la carretera N-120, incluida en el Plan de la Comisión de Servicios Técnicos de 1959, se ha producido una baja que hace innecesaria la aportación ofrecida por la Corporación para la referida obra. La referida aportación se elevaba a ciento cuarenta y una mil pesetas.

Por la Comisión de Hacienda, se propone que la citada cantidad se transfiera de la partida 233 a la 234, que hace referencia a gastos de conservación y reparación de caminos y carreteras pro-

...iales, informándose favorablemente
Intervención.

La Corporación, por unanimidad,
acuerda que se transfiera la indicada
cantidad de ciento cuarenta y una mil
pesetas de la partida del presupuesto
n.º 233 a la 234, dándose al expedien-
te la tramitación reglamentaria.

Núm. 357.—Concesión de gratificación.
Por la Presidencia se propone la
concesión de una gratificación de cinco
cientos pesetas, por una sola vez, al Jefe
Provincial de Ganadería, don Victoria-
Calcedo Ordóñez, teniendo en cuen-
ta su notable colaboración en los servi-
cios de esta Excma. Diputación. La Cor-
poración, por unanimidad, acuerda,
previa declaración de urgencia por una-
nidad, conceder dicha gratificación
por una sola vez con carácter graciable.

Núm. 358.—Plan de «Tierra de Cam-
pos». Previa declaración de su urgen-
cia, por unanimidad, se da cuenta de
la propuesta del Ingeniero Agrónomo
don Fernando García Castellón, en re-
lación con la realización de trabajos de
estudio de proyectos sobre la transfor-
mación de la «Tierra de Campos». La
Corporación, por unanimidad, acuerda
aceptar dicha propuesta para que se
trasladen a esta capital dos Ingenieros
Agrónomos, a fin de realizar dichos es-
tudios, quedando los mismos y proyec-
tos que redacten de propiedad de esta
Diputación y corriendo a cargo de la
misma las estancias de dichos señores
en esta provincia y sus viajes de despla-
zamiento, los que se harán con cargo a
las correspondientes partidas para Be-
cas.

Núm. 359.—Conducción de agua a
San Llorente del Páramo.—Previa de-
claración de urgencia, por unanimidad,
la Corporación acuerda entrar a cono-
cer del siguiente asunto:

Vista la petición de la Junta vecinal
de San Llorente del Páramo, la Corpo-
ración, por unanimidad, acuerda llevar
a cabo las obras de abastecimiento de
agua en dicha localidad; aprobar el pro-
yecto presentado y el pliego de condi-
ciones que ha de servir de base a la su-
asta, a cuyo expediente se le dará la
tramitación reglamentaria, cuya obra se
llevará a efecto con cargo a las subven-
ciones concedidas por Cooperación
provincial.

No habiendo más asuntos, de orden
de la Presidencia, se levantó la sesión,
durando las trece cuarenta y cinco horas.
—Certifico.

Pleno de la Diputación, sesión de 10
de enero de 1961.—Aprobada por unani-
midad.—El Presidente, Guillermo He-
rrero M. de Azcoitia.—El Secretario,
P. Catón.

EXTRACTO DE DECRETOS DICTA- DOS POR EL ILMO. SR. PRESIDEN- TE, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 1960

Día 1.º.—Aprobando las cuentas de
jornales del personal de Vías y Obras
Provinciales, durante el presente mes,
por un importe de 70.921'90 pesetas.

Día 3.º.—Haciéndose cargo esta Dipu-
tación del importe de los gastos causa-
dos por estancias en el Hospital Siquiá-
trico de Navarra, por el enfermo Daniel
Antolín Delgado, natural y vecino de
Villarrabé, desde el día 27 de agosto del
año actual, en que tuvo lugar su in-
greso.

Día 7.—Acordando la devolución de
la fianza provisional constituida por el
P. Antonio Sánchez Elvira Ramos, en
representación de los Misioneros de
Mariannhill, para tomar parte en la su-
basta de venta del edificio de la huerta
de Allende el Río.

Día 9.—Ratificando el Decreto de 4 de
noviembre, sobre el ingreso en el Servi-
cio de Neurosiquiatría del enfermo Luis
del Pico Aguado, acogido a la Ordenan-
za núm. 5, en vista del resultado de la
información practicada sobre la situa-
ción económica del padre del mismo
don Dionisio del Pico.

Día 13.—Ordenando el pago a la Ca-
sa Deutz Otto Legítimo, el importe de
27.936'90 pesetas, que restaban por abo-
narle de su factura núm. 10, por sumi-
nistro del autotanque y diverso material
para el Servicio Provincial de Incen-
dios.

Día 13.—Acordando la devolución de
la fianza de 8.000 pesetas, a la casa Gui-
do Rayos X, constituida en garantía del
suministro de un aparato Electroence-
falógrafo, para el Servicio de Neurosi-
quiatria.

Día 14.—Adquisición de diverso ma-
terial para el Laboratorio Pecuario Pro-
vincial, a la casa Alvarez de Madrid,
por un importe de 14.666'50 pesetas.

Día 15.—Contratando con don Leoca-
dio Cantera, los servicios de conductor
de automóvil, con carácter provisional,
hasta que efectúe el período de prueba
correspondiente.

Día 16.—Concediendo una gratifica-
ción por diversos servicios extraordina-
rios al Jefe del Servicio de Inseminación
Artificial, don Benedicto Villarroel, por
la cantidad de tres mil quinientas pese-
tas.

Día 17.—Concediendo un donativo de
2.500 pesetas, a las Religiosas Hijas de
M.ª Inmaculada, para el Servicio Do-
méstico y Protección de la Joven.

Día 26.—Concediendo una ayuda pa-
ra los gastos de reparación de la tapia
de la huerta del convento de Madres
Clarisas de Astudillo, por un importe

de 800 pesetas, en concepto de donativo
benéfico-social.

Día 26.—Ordenando el pago a favor
del Ayuntamiento de Dueñas, de la can-
tidad de 17.880'25 pesetas, concedida
como subvención para la reconstruc-
ción de un abrevadero destruido con
motivo de la inundación de 11 de octu-
bre de 1958.

Día 26.—Requiriendo a la Sociedad
Azucarera de Monzón de Campos, para
que ingrese en la Caja Provincial, la
cantidad de 600 pesetas, a que ascien-
den los daños causados en la cuneta y
paseo del km. 1 del camino vecinal de
Santillana de la Vega a la carretera de
Palencia a Tinamayor; y a don Argimiro
Calvo, por el mismo motivo la cantidad
de 150 pesetas.

Día 27.—Aceptando la renuncia pre-
sentada por don Gonzalo Cuadrado
Heras, como enfermero-Sanitario del
Hospital Provincial, con efecto del día 24
de los corrientes.

Día 27.—Concediendo tres pensiones
de lactancia, para atender a la de los
niños M.ª Carmen Villamediana, Juan
Carlos Miranda e Isabel Fernández.

Palencia 7 de enero de 1961.

Pleno de la Diputación.—Sesión de 10
de enero de 1961.—Ratificados por una-
nidad.—El Presidente, Guillermo He-
rrero M. de Azcoitia.—El Secretario,
P. Catón.

792

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza
y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Período de vista y reclamaciones del
amojonamiento del monte «Torozos»,
número 232-A-1 de Santa Cecilia
del Alcor

«Recibido en esta Jefatura el expedien-
te del amojonamiento del monte deno-
minado «Torozos», núm. 232-A-1 del
Catálogo de los de Utilidad Pública de
esta provincia, de la pertenencia y tér-
mino municipal de Santa Cecilia del Al-
cor, que ha practicado el Ingeniero de
este Distrito don Valentín Prieto Rin-
cón, se hace público por el presente que
en armonía con la Regla 34 de la Real
Orden de 1.º de julio de 1905, art. 27
del Real Decreto de 17 de octubre de
1925 y Ley de 8 de junio de 1957 y de-
más disposiciones concordantes, queda
abierto un período de vista del expedien-
te por quince días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que puedan estudiarlo los interesados en aquél, y seguidamente de transcurrido que sea este período, queda abierto otro también de quince días hábiles, para que puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, bien entendido que éstas pueden versar única y exclusivamente

sobre la práctica del replanteo de los mojones, en relación con el deslinde aprobado de dicho monte y el reconocimiento final del amojonamiento del mismo, según taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Palencia 11 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondéjar.

1133

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de MARZO de 1961

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermo del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Paratífico.	Olmos de Pisuerga.....	Ovina	42	—	30	—	12
Basquilla...	Ventosa de Pisuerga.....	Id.	—	10	1	9	—
Carbunco bactd.	Villaluenga de la Vega....	Vacuna	—	1	—	1	—
» síntm.	Celada de Robledo.....	Id.	—	7	1	6	—
Mamitis Gangrens.	Cubillas de Cerrato.....	Ovina	6	5	10	—	1
Idem.....	Villamediana.....	Id.	—	6	6	—	—
Pedero.....	Frómista.....	Id.	500	—	100	—	500
Idem.....	Bahillo.....	Id.	—	22	18	—	4
Idem.....	Piña de Campos.....	Id.	165	50	30	—	185
Idem.....	Quintanilla de Onsoña...	Id.	22	—	11	—	11
Idem.....	Revenge de Campos.....	Id.	70	—	30	2	38
Idem.....	San Cebrián de Campos..	Id.	80	—	70	—	10
Idem.....	Melgar de Yuso.....	Id.	10	—	10	—	—
Idem.....	Santillana de Campos....	Id.	—	125	15	—	110
Idem.....	Ventosa de Pisuerga.....	Id.	130	—	110	—	20
Peste Aviar.	Carrión de los Condes...	Aviar	—	1.100	—	820	180
Idem.....	Villarramiel.....	Id.	—	1.100	—	350	750
Idem.....	Capillas.....	Id.	—	300	—	262	38

Palencia 10 de abril de 1961.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo. 1112

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Vañes, Ayuntamiento de Valsadornín (Palencia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Vañes está redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat

Calvo, con fecha 28 de octubre de 1960 y ha sido aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 7 de marzo de 1961.

Las aguas que se pretende utilizar son las del manantial de la Fuente Santa, de propiedad municipal.

El proyecto comprende las siguientes obras:

CAPTACION.—Se proyectan dos captaciones iguales para captar las aguas del manantial Fuente Santa en dos afloramientos distintos mediante una galería de captación de 10 metros de longitud que termina en una caseta de toma que se construirá con arreglo al modelo oficial.

La galería se prolonga en 10 metros mediante una zanja de drenaje.

CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO.—Tiene un longitud de 361 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 60 cm. de diámetro.

DEPOSITO REGULADOR.—Se proyecta emplazar en la ladera en que está situado el pueblo y se construirá el mo-

delo 1-B de la vigente colección oficial de 20 metros cúbicos.

CONDUCCION DE SUMINISTRO.—Tiene una longitud de 822 metros que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 60 m/m. de diámetro para llevar el agua a tres fuentes públicas.

El desagüe de las fuentes y depósito se proyecta con tubería de 20 centímetros intercalando arquetas de registro para su limpieza.

El presupuesto de contrata asciende a 466.342'21 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Valsadornín (Palencia).

Valladolid 12 de abril de 1961.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1170

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Daniel Grijalbo Martínez, vecino de Villaquirán de los Infantes (Burgos).

Clase de aprovechamiento: riego.

Cantidad de agua que se pide: 7,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Arlanzón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pampliega (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 11 de abril de 1961. — El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1135

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio previo

Habiéndose aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión de fecha 12 de abril pasado, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de la reforma de alumbrado de la avenida de Valladolid, tramo comprendido entre la plaza de los Maristas y plaza de Héroes del Alcázar, tramo «D», se hace público por medio del presente, para que pueda ser examinado, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante los ocho días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 17 de abril de 1961. — El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1200

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón del arbitrio de rústica.
Padrón del arbitrio de urbana.
Padrón municipal sobre bicicletas.
Tasa de rodaje de vehículos por vías municipales.
Impuesto por aprovechamientos de leñas.
Id. id. pastos (primer semestre).
Antigüedad 14 de abril de 1961. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

1183

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Colzadilla de la Cueva 10 de abril de 1961. — El Alcalde, Jesús Vallejo.

1121

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Espinosa de Villagonzalo 8 de abril de 1961. — El Alcalde, Teófilo García.

1120

FROMISTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al año 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frómista 17 de abril de 1961. — El Alcalde, A. Morante.

1194

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo

preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Hontoria de Cerrato 7 de abril de 1961. — El Alcalde, Angel Pastor.

1093

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 de marzo, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de varios capítulos del Presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Marcilla de Campos 15 de abril de 1961. — El Alcalde, Ventura Martín.

1186

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de Plagas del campo.

Monzón de Campos 17 de abril de 1961. — El Alcalde, Feliciano del Val.

1189

PALENZUELA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio de vino de pasto, primer semestre año 1961.

Tasa de desagüe de canalones, año 1961.

Arbitrio de pastos, primer semestre, año 1961.

Palenzuela 17 de abril de 1961. —El Alcalde, Santiago Gil.

1197

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Prádanos de Ojeda 11 de abril de 1961. —El Alcalde, Mariano Ruiz.

1122

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

San Llorente de la Vega 7 de abril de 1961. —El Alcalde, José María Miguel.

1106

VILLARRAMIEL

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel 7 de abril de 1961. —El Alcalde accidental, Luis Prieto.

1092

VEGA DE BUR

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1960 que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Vega de Bur 14 de marzo de 1961. —El Alcalde, Antolín Andrés.

1076

VILLATURDE

EDICTO

Formado el Padrón municipal de Habitantes y censo de Población de este término, con relación a 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturde 11 de abril de 1961. —El Alcalde, Angel Ramos.

1137

Anuncios particulares

EDICTO

Se notifica al público en general, que de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, don Exiquil Martín Laso, tramita acta notarial ante el Notario de Carrión de los Condes, para acreditar la existencia por prescripción de un aprovechamiento de aguas conocido por MOLINO DE LA CHICHORRA, en término de Bahillo, el que utiliza para servicio las aguas del río Ucieza. La toma se hace en la margen izquierda al sitio llamado la PRESA, discurre por un cauce de unos mil cuatrocientos metros de longitud y termina en el mismo río al sitio denominado San Pedro. El volumen de agua y uso es intermitente y variable según la época calculadas en una media de 8 litros por segundo. Existe un solo salto de 1,75 metros y una fuerza de 10 C. V. que se destina al servicio del molino del requirente y además utiliza aproximadamente un litro por segundo para riego de unas 40'00 áreas de una finca del mismo caudal, llamada el Cascajal. El valor total se fija en tres mil ciento setenta pesetas.

Carrión de los Condes 8 de abril de 1961. —El Notario.

1173

EDICTO

Se notifica al público en general, que de acuerdo con el artículo 70 de la Ley Hipotecaria, doña María Dolores Casado y don Cayo Herrero, tramitan acta de notoriedad ante el Notario de Carrión de los Condes, para acreditar la existencia del siguiente aprovechamiento de aguas. Aprovechamiento conocido por la RIVERA DEL RIO UCIEZA, término de Villovieco. Toma sus aguas en la margen izquierda de dicho río, al sitio llamado de la PRESA, término municipal del Villarmentero, discurre por un cauce de unos 900 metros de longitud, una media de dos de anchura y una y media de profundidad hasta desembocar al pago de la Magdalena, término de Villovieco. El volumen de agua varía según la época, pudiendo calcularse en unos diez litros por segundo. Existe un salto de unos dos metros y medio de altura y una fuerza disponible de 10 C. V. con el que funciona el molino de los requirentes. El valor a efectos se fija en 3.170'00 pesetas. El cauce tiene márgenes y ribalta de algo menos de dos metros.

Carrión de los Condes 12 de abril de 1961.

EDICTO

Se notifica al público en general, que de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, DOÑA ADELA JUAREZ ORTEGA, tramita acta notarial ante el Notario de Carrión de los Condes, para acreditar la existencia por prescripción de un aprovechamiento de aguas conocido por «MOLINO DE VEGA DE ARRIBA O CALVIDA, en término de Población de Campos, el que utiliza para servicio las aguas del río Ucieza. La toma se hace en la margen derecha de dicho río, al sitio donde llaman la Presa, término de Revenga de Campos, por presa de piedra y cemento, discurre por un cauce de uno 1.800 metros de longitud; 2'00 metros de anchura y 1'00 de profundidad hasta desembocar en el puente de Población de Campos. En él se encuentra un molino que utiliza para su funcionamiento el único salto de metro y medio aproximadamente de altura y una fuerza de 10 C. V. El volumen del agua, varía según la época del año, pudiendo calcularse en 8,00 litros por segundo. El uso intermitente, según las necesidades. Su valor se fija en 3.170 pesetas.

Carrión de los Condes 15 de abril de 1961. —El Notario.